

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.  
GERENCIA MUNICIPAL.**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD".

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 250 – 2019 – MPP/A.**

Puno, 31 de mayo del 2019.

**VISTOS:**

El Informe N° 001 – 2019 – MPP/GGIRS/SGV y DF/WMO, de fecha 27 de mayo del 2019, del Sub Gerente de Valorizaciones y Disposición Final, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos.

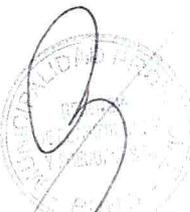
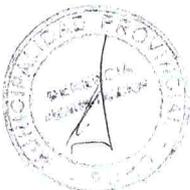
**Que**, el artículo 2, inciso 22 de la Constitución Política del Perú, establece que es deber primordial de Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; y el artículo 67 señala que el estado determina la política nacional del ambiente promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales.

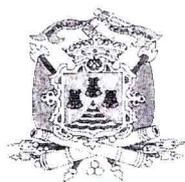
**Que**, mediante Decreto Supremo N° 014 – 2017 – MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 da a conocer que los lugares de acumulación temporal de residuos sólidos municipales generados en vías, espacios y áreas públicas son considerados puntos críticos.

**Que**, el artículo 2 de la misma norma legal, refiere que: la gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente.

**Que**, a través del Decreto Supremo N° 296-2018-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de diciembre de 2018, se aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2019;

**Que**, en la Guía de la Meta 03: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", se encuentra la Actividad N° 04: "Erradicación y prevención de puntos críticos de residuos sólidos urbanos", la cual establece: "La erradicación y prevención de puntos críticos de residuos sólidos en los espacios y vías públicas mantiene un ambiente saludable y contribuye a mejorar la calidad de vida de la población".





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO. GERENCIA MUNICIPAL.

**Que**, mediante Informe N° 001 – 2019 – MPP/GGIRS/SGV y DF/WMO, de fecha 27 de mayo del 2019, el Sub Gerente de Valorizaciones y Disposición Final de la Municipalidad Provincial de Puno, solicita aprobar, mediante resolución, el Plan Anual de Erradicación de Puntos Críticos de Residuos Sólidos Urbanos, como parte de la Actividad N° 04 “ Diagnostico sobre puntos Críticos Urbanos y Plan Anual de Erradicación de Puntos Críticos de Residuos Sólidos Urbanos” de la Meta N° 03 “Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales”, de acuerdo al “Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2019”.

**Estando** a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 125 – 2019 – MPP/A, de fecha 31 de enero de 2019, que delega las atribuciones administrativas, propias del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, emitida en virtud al artículo 20 inciso 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el “Plan Anual de Erradicación de Puntos Críticos de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Puno”, a fin de mejorar la calidad ambiental de la ciudad y mejorar la calidad de vida de la población, que cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos y a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Puno.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos y demás unidades de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Ing. Econ. *[Firma]* R. Vilcapaza Mamani  
GERENTE MUNICIPAL

